

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-39

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR LA OFICINA DE REPRESENTACION COMERCIAL DE  
PUERTO RICO EN MEXICO, ADSCRITA AL BANCO  
GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO.

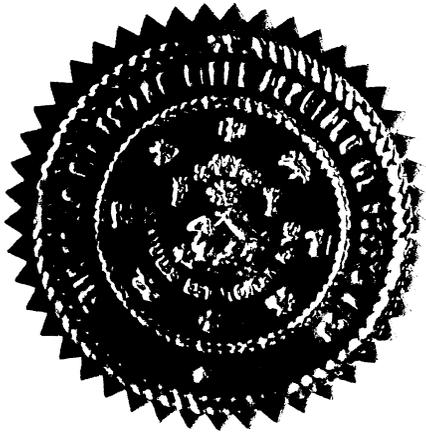
- POR CUANTO:** En la última década el comercio internacional ha registrado un aumento considerable, incrementándose cada vez más el nivel de interdependencia económica ya existente entre las naciones de este hemisferio y del mundo entero.
- POR CUANTO:** Acuerdos comerciales internacionales como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica han sentado las bases para una mayor expansión comercial en el futuro.
- POR CUANTO:** Como resultado de su desarrollo económico, su localización geográfica estratégica y su asociación con los Estados Unidos, Puerto Rico puede aprovecharse de esta coyuntura comercial para beneficiarse económicamente.
- POR CUANTO:** El sector de exportaciones ha sido históricamente significativo para el desarrollo económico de Puerto Rico y se estima de vital importancia para su continuo crecimiento.
- POR CUANTO:** Es necesario establecer una Oficina de Representación Comercial en México a fin de llevar a cabo un vigoroso esfuerzo para expandir los mercados de los bienes y servicios ofrecidos en Puerto Rico, así como establecer y fortalecer los vínculos comerciales, industriales, culturales y turísticos con ese país.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

- PRIMERO:** Se crea la Oficina de Representación Comercial de Puerto Rico en México, en adelante "la Oficina", adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante "el Banco", con el propósito de establecer y fortalecer los vínculos comerciales, industriales, culturales y turísticos con ese país.
- SEGUNDO:** La Oficina tendrá las siguientes funciones:
1. asistir a compañías puertorriqueñas a establecerse en México;
  2. apoyar a exportadores y compañías puertorriqueñas en los mercados mexicanos;
  3. divulgar en México información sobre las oportunidades económicas, turísticas y culturales que existen en la Isla para inversionistas de dicho país; y
  4. realizar cualquier otra función y actividad que estime necesarias para la consecución de sus objetivos.
- TERCERO:** La Oficina será operada por el Banco, y éste sufragará de su presupuesto los gastos administrativos necesarios, que serán en adelante incluídos en el presupuesto general de la agencia.
- CUARTO:** El Banco designará a un funcionario como representante de la Oficina para dirigir tanto los asuntos operacionales como administrativos que le correspondan a la misma, facultando al presidente del Banco a otorgar al representante, o a otras personas que considere conveniente, los poderes necesarios de conformidad con las leyes mexicanas para cumplir con sus funciones.
- QUINTO:** Los representantes de otras agencias de desarrollo económico que tengan personal en destaque en la Oficina, se encargarán de sufragar sus gastos correspondientes de sus respectivos presupuestos.

**SEXTO:** El Banco no ejercerá directamente ninguna función o actividad en México, salvo aquéllas que se prevén en la presente, para efectos de la operación y administración de la Oficina.

**SEPTIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de julio de 1994.



**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de julio de 1994.

~~Jorge N. Navas Vélez~~  
~~Secretario de Estado Interino~~